

RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES JUVENILES 2020.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2020.

D. ANTONIO F. SOSA MARRERO, Titular del Documento Nacional de Identidad nº 42.788.823-Z, en calidad de Director Gerente de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, por medio del presente escrito, **DICE**:

PRIMERO: En fecha 29.06.2020 la Gerencia de la Entidad aprobó las Bases para la concesión de Ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de Proyectos Juveniles para todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales y Entidades sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito de la Juventud, convocadas para el Año 2020, dentro de la finalidad fundacional que ostenta, en cuanto al fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer su desarrollo integral, siendo publicadas el día 30.06.2020 en el entorno web (www.fundacionideo.org).

SEGUNDO: En fecha 30.07.2020 la Gerencia de la Entidad resolvió adjudicar la concesión de las citadas Ayudas, a las siguientes Entidades:

ORGANIZACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE
A.LGBTI DIVERSAS	1.500 €
A. FACOCIP	1.500 €
A. ECOMEI	1.500 €
FUNDACION CANARIA MAIN	1.500 €
RADIO ECCA	1.500 €
ASOCIACIÓN P.O.D.	1.500 €
A. ASISTENCIAL NAHIA	1.500 €
FUNDACIÓN ADSIS	1.500 €
A. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	1.500 €
A.FELICES CON NARICES	1.500 €

TERCERO: Habiéndose producido el pasado 14.08.2020, la RENUNCIA de manera expresa y fehaciente a la Ayuda por parte de la Asociación ECOMEI, se valora la concesión de la Ayuda inicialmente adjudicada al siguiente Proyecto, con mayor puntuación obtenida en la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de valoración de los proyectos. Por ello, se **RESUELVE ADJUDICAR** la concesión de la Ayuda por importe de 1.500 €, a la Entidad A. PUENTE HUMANO.

Las condiciones que regirán el Convenio serán las establecidas en las Bases aprobadas el pasado 29.06.2020, así como en el Convenio de colaboración suscrito por las partes.

CUARTO: Se acuerda notificar la presente resolución a la adjudicataria, y su publicación en la sede electrónica de la Entidad (www.fundacionideo.org) y en www.juventudcanaria.com. La Entidad beneficiaria deberá aceptar la Ayuda concedida en el plazo de 10 días naturales posteriores a la publicación/comunicación por mail de la resolución. La aceptación, deberá realizarse mediante la remisión de un email a la dirección miproyectojuvenil@fundacionideo.com. Transcurrido el citado plazo sin recibir la aceptación oportuna, la Ayuda queda a disposición de la Fundación, perdiendo la Entidad adjudicataria su condición de beneficiaria.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

D. Antonio F. Sosa Marrero.
Director-Gerente
Fundación Canaria de Juventud Ideo.